REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinticuatro de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00762
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES: EDILBERTO PEÑA MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADOS: BANCO DAVIVIENDA S.A. Y OTROS

AUTO EN CUADERNO LLAMAMIENTO

Téngase presentado en tiempo el escrito de contestación por el llamado en garantía **JEISON MAURICIO BELTRAN MELO** allegado en correo electrónico del 3/02/2021, el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P., en el que se observa proposición de excepciones de mérito.

Por secretaría de esas excepciones de mérito córrase el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. a la llamante en garantía **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d40f33ad1497cdff6ee94641b91ab20a1516d052a69fa6172a5f150d09003b4a**

Documento generado en 24/05/2022 09:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica